# RESOLUCIÓN No. CCS-CNI-010-2017

RECALIFICACIÓN DE MÈRITOS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, PRINCIPALES Y SUPLENTES, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República dispone que, para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Que, las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.

Que, el artículo 8 primer inciso de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, referente al proceso de selección y designación de las y los consejeros de la Sociedad Civil establece que para la selección de los representantes de la sociedad civil, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a concurso público de méritos.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-341-06-10-2016-E de 06 de octubre de 2016, posesionó a los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9, numeral 3 y, 15 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-348-12-10-2016 de 12 de octubre de 2016, convocó al concurso de méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Que, en relación a la Fase de Admisibilidad de la convocatoria de 16 de noviembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-002-2016 de 18 de noviembre de 2016, aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, resolviendo que de 117 postulaciones, 94 son admitidas por cumplir con los requisitos reglamentarios y por no encontrarse incursos en las prohibiciones e inhabilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y el respectivo Reglamento.

1

Que, en cuanto a la Fase de Reconsideración a la Admisibilidad de la primera convocatoria, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-003-2016 de 02 de diciembre de 2016, la Comisión aprobó el informe de Reconsideración a la Admisibilidad, resolviendo que de 8 solicitudes de reconsideración, 5 son aceptadas y por tanto, sus titulares pasan a la fase de impugnación ciudadana y escrutinio público.

Que, la Comisión, con Informe No. CCS-CNI-004-2016 de 03 de diciembre de 2016, puso en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro del presente concurso de méritos no existe el número mínimo de postulaciones requeridas por el Reglamento de la materia, para designar a la totalidad de Consejeras y Consejeros Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y de Movilidad Humana; y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Reglamento, elevó a consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el procedimiento a seguir por la Comisión, en virtud de que constituye una situación no prevista.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en su parte pertinente, resuelve: "Art. 3.- Realizar una nueva convocatoria para la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que no tienen el número de postulantes requerido en el artículo 40 del Reglamento del concurso, la misma que deberá realizarse el 06 de enero de 2017".

Que, en cuanto a la segunda convocatoria publicada el 13 de enero de 2017, mediante Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, esta Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, en la que resolvió que de 201 postulaciones recibidas, 166 fueron admitidas ya que cumplieron con los requisitos legales exigidos.

Que, respecto de la reconsideración de los admitidos de la segunda convocatoria mediante la Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, en la Resolución No. CCS-CNI-006-2017 de 01 de marzo de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Reconsideración a la Admisibilidad, en el que resolvió que de 09 solicitudes de reconsideración a la admisibilidad, 04 fueron aceptadas.

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-527-06-03-2017, de 06 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los 269 postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que, dentro del término de cinco (5) días comprendidos entre el 14 al 20 de marzo de 2017, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0526-M, de 22 de marzo de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año, la Secretaría General del CPCCS, remite la impugnación ciudadana presentada por el ciudadano Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía No. 070248563, interpuesta en contra de Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía 0702485632 y de Carlos Enrique Rivera Espinoza con cédula de ciudadanía 0902642305.

Que, mediante las Resoluciones No. CCS-CNI-007-2017, y CCS-CNI-008-2017 de 03 de abril de 2017, se resolvió No calificar las impugnaciones presentadas por los ciudadanos Jacinto Isidro Silva Peña y Luis Guillermo Román Huanca.

Que, mediante Resolución No. CCS-CNI-009-2017, de 20 de abril de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, resolvió Aprobar el Informe de Calificación de Méritos y emitir el Listado de Calificaciones de los 269 participantes en orden de postulación.

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0683-M, de 26 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Juan Ramiro Iván Lugmania Benalcázar, Leydi Viviana Mosquera Castro, Tanya Patricia Herrera Cortés, Carlos Efraín Ruiz Paucar, Francisco Fernando Ron Proaño, Angel Marcelo Ramírez Eras, Selene Madalayne López Ludeña y Verónica Alexandra Sangucho Ayala.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0690-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Germán Eduardo Rico Tovar, Luis Andrés Pachala Cañas, Janeth Iraina Mina Arroyo, Marión Pilastre Dena, José Leandro Aules Pilataxi, Wilma Odila Suárez, Vicente Guamán Lima, Julio César Cárdenas Avila, Alexandra Cristina Vega Álvarez, Karina de las Mercedes Cabanilla Rivera, Betzabeth Pilaloa Alvarado, Jorge Andrés Álvarez Pesantez, José Julio Agualongo Tenelema, Gladys Eufemia Montaluisa Torres, Rosa Mercedes Salazar Díaz y Luis Eliécer Jácome Subia.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0693-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Tania Sofia Aldas Onofre, Raúl Iván Pazmiño Monge, Manuel Cujílema Cujílema, Tamara Moneada Landeta, Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga, Victor Angel Morocho Andrade, Karla Estefanía Rosales Salinas, Shirley Nataly Pérez Vera, Luis Angel Parrales Cuadros, Henry Ramón Marzano, Marco David Ramírez Valencia, Marida Ximcna Mashinkiash Anank yJosé Amador Chiguano Chasiquiza.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0697-M, de 28 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de: Dixon Onofre Jiménez Jiménez, Luis Gabriel Guzmán Chuquiana, Ricardo Fabián Pascumal Luna, Carlos Enrique Sánchez Lagla, Laura Efigenia Torres Guerrero y María Eulalia Pozo Vicuña.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0712-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega la solicitud de recalificación de Jessica Solange Cevallos Rosero

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0720-M, del 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las solicitudes de recalificación de Agapito Enríquez Montenegro Collaguazo y Flabio Félix Cerda Grefa.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0728-M, de 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega la solicitud de recalificación de Jessica Elizabeth Espinoza Espinoza.

Que, la Comisión Ciudadana de Selección en esta fase de calificación se sustentó en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de Igualdad, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

- Art. 3.- Finalidades. Los Consejos Nacionales para la Igualdad, tendrán siguientes
- 1. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- 2. Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
- Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantia del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.
- Art. 9.- Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones:
- 1. Participar en el proceso de formulación y evaluación del Plan Nacional del Buen Vivir, en coordinación con las instituciones de planificación del organo ejecutivo para transversalizar los enfoques de igualdad y no discriminación.
- 2. Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimento de sus fines.
- 3. Poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de derechos y dar seguimiento de las denuncias y de ser necesario, solicitar a través del Defensor del Pueblo el planteamiento de medidas cautelares ante las juezas y jueces de garantías constitucionales.
- 4. Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad discriminación. no
- 5. Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadania, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a sin de que se integren al Sistema Nacional de Planisicación.
- 6. Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaria Técnica.
- 7. Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantia y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.
- 8. Elaborar los informes de Estado, en coordinación con las demás instancias responsables ante los organismos que realizan seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito de sus competencias.
- 9. Los Consejos Nacionales para la Igualdad, establecerán y harán el seguimiento y la evaluación de las políticas de acción afirmativa. Para ello desarrollaran indicadores y otros instrumentos de seguimiento que permitan evaluar el avance obtenido en el logro de sus objetivos de igualdad.

# 10. Las demás que establezcan esta Ley y su Reglamento.

Que, la Comisión Ciudadana de Selección se sustentó en el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

Artículo 31.- Cuadros de calificación de méritos. La calificación de méritos se realizará de acuerdo a los criterios que se definen en los artículos siguientes, para cada Consejo Nacional para la Igualdad.

Artículo 32.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Género. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Género se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	
1. El puntaje será acumulable hasta 15 puntos.	LIDERAZGO
Se considerará todos los elementos que permitan determinar el lide gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consec desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Ig todos los casos deberá ser voluntario.	cución de recursos y
	PUNTAJE
a Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional  Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	2 puntos
b Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gest sociales.	ión en organizaciones

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos cada año	por
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 por cada año	puntos

#### 1. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Genero, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un mâximo de 7 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	2 puntos
b Micmbros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c Participación en instancias y espacios relacionados o participación y control social.	con la aplicación de mecanismos o
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

# 3. CAPACITACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos.	1,50 puntos

4. EXPERIENCIA El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	LABORAL
Se considerará todos los documentos que permitan valorar la profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Cor Igualdad de Género, a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos de Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	sejo Nacional para la contratos de trabajo.
	PUNTAJE
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.  Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	l punto por cada año
<ul> <li>b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.</li> </ul>	0,50 puntos por cada consultoría
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	
c) Docencia universitaria.	1 punto

5. Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	FORMACIÓN
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad	competente.
	PUNTAJE
a) Educación General básica	2 Puntos
b) Bachillerato General unificado	3 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	4 Puntos
	4 Puntos 5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	

# 6. OTROS MÉRITOS

El puntaje será Acumulable hasta 4 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.		
	1   por cada obra	punto
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
b) Libros publicados como coautora o coautor.		
, ,	0,50 por cada obra	puntos
Acumulable hasta un mâximo de 4 puntos		
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados.	0,50 por publicación	puntos cada
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: quichua		
y shuar.	0,50 por cada Idio	puntos ma
Acumulable hasta un máximo de 1 punto		

Artículo 33.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTER	GENERACIONAL
ADULTOS MAYORES	
LIDERAZGO     El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.	
Se considerarán todos los elementos que pern verificable en la gestión y resultados en proy consecución de recursos y desempeño en temá Nacional para la Igualdad Intergeneracional. En voluntario.	rectos, programas, iniciativas, iticas relacionadas al Consejo
	PUNTAJE
a Liderar programas, proyectos e iniciativas sociale	es.
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos

Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos
b Consecución de recursos para la ejecución de	programas sociales.
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c Desempeño en funciones de responsab organizaciones sociales.	ilidad, dirección o gestión en
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

# 2. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto





c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.

Acumulable hasta un máximo de 2 puntos

0,50 puntos

#### 3. CAPACITACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

# 4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

m = 20,21(1,0)	PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.  Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 por cada año	punto
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.	0,50 por cada consultoría	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos c) Docencia universitaria.  Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	l por cada año	punto

#### 4. FORMACIÓN

Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).

Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.

	PUNTAJE	
a) Educación general básica	4 Puntos	
b) Bachillerato general unificado	5 Puntos	
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos	
d) Titulo de tercer nivel o de cuarto nivel	7 Puntos	

# 5. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.	1 por cada obra	punto
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
b) Libros publicados como coautora o coautor.  Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 por cada obra	puntos
c) Investigaciones, ensayos, articulos o folletos publicados.	0,50 por cada publicación	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar.	0,50 por cada Idioma	puntos
Acumulable hasta un máximo de 1 punto		

# CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

## **JÓVENES**

# 1. LIDERAZGO

El puntaje será acumulable hasta 13 puntos.

Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. En todos los casos deberá ser voluntario.

11

#### **PUNTAJE**

MAG

a Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.		
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 13 puntos	4 puntos	
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 13 puntos	3 puntos	
b Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.		
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	3 puntos	
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos	
c Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección, gestión y representación en organizaciones sociales.		
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos por cada año	
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año	

# 2. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto

c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.

Acumulable hasta un máximo de 4 puntos 1 punto

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos

# 4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 5 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

	PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.  Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	1 por cada año	punto
<ul> <li>b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.</li> </ul>	1 por cada consultoria	punto
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
c) Docencia universitaria.	1	punto
Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	por cada año	

5. Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable)	FORMACIÓN
Se acreditarà con copia del título expedido por la autoridad	competente.
PUI	NTAJE

a) Educación general básica	4 Puntos
b) Bachillerato general unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Titulo de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

# 6. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 5 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.	2 por cada obra	puntos
Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	por cada obra	
b) Libros publicados como coautora o coautor.	1,50 por cada obra	puntos
Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	por cada obra	
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos		
publicados.	1	punto
	por cada publicación	·
Acumulable hasta un máximo de 5 puntos		
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación		
intercultural: kichwa y shuar.	1,50	puntos
	por cada Idioma	•
Acumulable hasta un máximo de 3 puntos		
e) Méritos académicos, culturales y deportivos.	2,50	puntos
Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	por cada mérito	

# CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

# **ADOLESCENTES**

# 1. LIDERAZGO

El puntaje será acumulable hasta 15 puntos.

Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas. En todos los casos deberá ser voluntario.

# **PUNTAJE**

a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas.

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	5 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	3 puntos
b Desempeñar funciones de responsabilidad, direc social	cción o gestión estudiantil y
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	5 puntos por cada año
c Representación estudiantil, social, cultural y depor	tivo.
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

# PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos. Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos, así como haber colaborado en la

activismo en iniciativas, programas y proyectos, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación, activismo o voluntariado.	
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de un máximo de 10 puntos	3 puntos
b Miembros activos de espacios y clubes estudia deportivos.	ntiles, sociales, culturales y
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 6 puntos	3 puntos
c Participación en instancias y espacios relacion mecanismos de participación y control social.	nados con la aplicación de
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto

# 3. CAPACITACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas.



		PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta16 Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	horas	2 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos		3 puntos
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos		4 puntos

4. FORMACIÓN Puntaje máximo 8 puntos (NO acumulable)	
Se acreditará con certificado expedido por la	autoridad competente.
	PUNTAJE
a) Estar cursando estudios en Educación Básica, Bachillerato General Unificado terminado el mismo.	I

# 5. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.	2	puntos
Acumulable hasta un máximo de 6 puntos	por cada obra	
b) Libros publicados como coautora o coautor.	1,50 por cada obra	puntos
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	·	
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos		
publicados.	1	punto
	por cada publicación	
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos		
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación		
intercultural: kichwa y shuar.	1,50	puntos
	por cada Idioma	•
Acumulable hasta un máximo de 3 puntos	-	
e) Méritos y reconocimientos académicos, culturales, deportivos y sociales.	2,50	puntos
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada mérito	

Artículo 34.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

# CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

# 1. LIDERAZGO

El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.

Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. En todos los casos deberá ser voluntario.

# **PUNTAJE**

a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o loca Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos

b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos

c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales.

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 por cada año	puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 por cada año	puntos

#### 2.- PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

PUNTAJE

NE

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c Participación en instancias y espacios re mecanismos de participación y control social.	lacionados con la aplicación de
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3.	CAPACITACIÓN
El nuntaje será acumulable hasta 10 nuntos	

El puntaje serà acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

#### 4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

	PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.	1 pı	unto

Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada año	II LEO
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.	0,50 por cada consultoría	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
c) Docencia universitaria.	l por cada año	punto
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	•	

5. Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	FORMACIÓN	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.		
	PUNTAJE	
a) Educación General básica	4 Puntos	
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos	
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos	
d) Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos	

# 6. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

l por cada obra	punto
0,50 oor cada obra	puntos
0,50 por cada publicación	puntos
0,50 oor cada Idioma	puntos
0	or cada obra ,50 or cada publicación ,50

Artículo 35.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional de Discapacidades. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA DISCAPACIDADES	IGUALDAD DE		
LIDERAZGO     El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.			
Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. En todos los casos deberá ser voluntario.			
	PUNTAJE		
a Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.			
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos		
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos		
b Consecución de recursos para la ejecución de progr	ramas sociales.		
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos		
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos		
c Desempeño en funciones de responsabilidad organizaciones sociales	l, dirección o gestión en		
Nacional o Internacional  Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año		
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año		

# 2. PARTICIPACIÓN

El puntaje serà acumulable hasta 10 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c Participación en instancias y espacios re mecanismos de participación y control social.	elacionados con la aplicación de
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

# 3. CAPACITACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hastal6 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

#### 4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.



Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

	PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.	1	punto
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada año	
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.	0,50 por cada consultoria	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
c) Docencia universitaria.	1	punto
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada año	

# 4. FORMACIÓN

Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).

Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.

	PUNTAJE	
a) Educación General básica	4 Puntos	
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos	
c) Titulo de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos	
d) Titulo de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos	

# 5. OTROS MÉRITOS

El puntaje serà acumulable hasta 4 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.	1	punto
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	por cada obra	
b) Libros publicados como coautora o coautor.	0,50	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	por cada obra	
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados.	0,50 por cada publicación	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		

d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relac	ón
intercultural: kichwa y shuar.	0,50 puntos
	por cada Idioma
Acumulable hasta un máximo de 1 punto	

Artículo 36.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional de Movilidad Humana. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

# CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA 1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 12 puntos. Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. En todos los casos deberá ser voluntario. **PUNTAJE** a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales. Nacional o Internacional 3 puntos Acumulable hasta un máximo de 12 puntos Provincial, cantonal o local 2 puntos Acumulable hasta un máximo de 12 puntos b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales. Nacional o Internacional 2,50 puntos Acumulable hasta un máximo de 5 puntos Provincial, cantonal o local 2 puntos Acumulable hasta un máximo de 5 puntos Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales. 2.50 Nacional o Internacional puntos por cada año Acumulable hasta un máximo de 10 puntos Provincial, cantonal o local puntos Acumulable hasta un máximo de 10 puntos por cada año

### 2. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.



Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

	PUNTAJE
a Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c Participación en instancias y espacios rela mecanismos de participación y control social.	cionados con la aplicación de
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

# 3. CAPACITACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional de Movilidad Humana.

	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

#### 4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

	PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado.  Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	l por cada año	punto
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado.	0,50 por cada consultoria	puntos
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos		
c) Docencia universitaria.  Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	l por cada año	punto
d) Autoempleo.  Acumulable hasta un máximo de 7 Puntos	l por cada año	punto

6. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	
Se acreditará con copia del título expedido por l	a autoridad competente
	PUNTAJE
a) Educación General básica	4 Puntos
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Titulo de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

# 6. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

	PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor.  Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	l por cada obra	punto
b) Libros publicados como coautora o coautor.  Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 por cada obra	puntos



c) Investigaciones, ensayos, articulos o folleto publicados.  Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relació intercultural: kichwa y shuar.  Acumulable hasta un máximo de 1 punto	0,50 puntos por cada Idioma

Artículo 37.- Acción afirmativa. En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta un máximo de dos puntos a excepción del literal f). La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin exceder la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:

- a. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior que tenga por lo menos tres años en situación de movilidad humana y que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana y aquellos postulantes que hubieren migrado por razones de estudios o profesionalización, a quienes no se asignará este puntaje.
- b. Personas con discapacidad acreditada mediante el carné del Consejo Nacional de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a quienes no se asignará este puntaje.
- Pertenecer a los quintíles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- d. Ser menor a 30 años o mayor a 65 años al momento de presentar su postulación, lo que será acreditado con la copia de la cédula de ciudadanía; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a quienes no se asignará este puntaje.
- e. Persona domiciliada y con actividad acadêmica o econômica principal y
  permanente durante los últimos 5 años en la zona rural, condición que
  será acreditada con el certificado de la junta Parroquial o declaración
  juramentada; y
- f. Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, condición que se acreditará con la presentación de la certificación emitida por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el Informe de Recalificación de Méritos del Concurso para la Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros, Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

Art. 2.- Emitir el listado de Recalificaciones de los peticionarios en orden de solicitud:

#### **CUADRO DE CALIFICACIÓN DE MERITOS:**

#	EXP.	CNI	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	RECALIF. MÉRITOS
1	100	MOVILIDAD	LUGMANIA BENALCAZAR	JUAN RAMIRO IVAN	1705572517	7
2	133	PUEBLOS Y NAC.	MOSQUERA CASTRO	LEYDI VIVIANA	0920619905	43



3	550	DISCAPACIDADES	HERRERA CORTÉS	THANYA PATRICIA	0801205055	24.5
4	69	GENERO	RUIZ PAUCAR	CARLOS EFRAÍN	1802849602	26.5
5	283	INTERGENERAC.	RON PROAÑO	FRANCISCO FERNANDO	1700003252	34
6	634	PUEBLOS Y NAC.	RAMIREZ ERAS	ANGEL MARCELO	0102567138	43
7	271	INTERGENERAC.	LOPEZ LUDEÑA	SELENE MADELAYNE	1725721987	38
В	558	MOVILIDAD	SANGUCHO AYALA	VERONICA ALEXANDRA	1711472975	30.5
9	67	MOVILIDAD	RICO TOVAR	GERMAN EDUARDO	1710267863	17
10	115	INTERGENERAC.	PACHALA CAÑAS	LUIS ANDRES	1725449035	47
11	65	PUEBLOS Y NAC.	MINA ARROYO	JANETH IRAIDA	0802059386	42
12	112	MOVILIDAD	PILASTE DENA	MARION	1752049799	35
13	160	PUEBLOS Y NAC.	AULES PILATAXI	JOSE LEANDRO	1712328267	36.5
14	130	GENERO	SUAREZ	WILMA ODILA	1802159754	47
15	108	PUEBLOS Y NAC.	GUAMAN LIMA	VICENTE	1103653448	47
16	157	INTERGENERAC.	CÁRDENAS AVILA	JULIO CÉSAR	0106522998	42
17	54	DISCAPACIDADES	VEGA ÁLVAREZ	ALEXANDRA CRISTINA	0911119931	13
18	498	DISCAPACIDADES	CABANILLA RIVERA	KARINA DE LAS MERCEDES	0703028753	9.5
19	68	DISCAPACIDADES	PILALOA ALVARADO	MERCEDES BETZABETH	0907885370	30
20	414	DISCAPACIDADES	ALVAREZ PESANTEZ	JORGE ANDRES	0104175740	14.5
21	675	PUEBLOS Y NAC.	AGUALONGO TENELEMA	JOSE JULIO	0200807139	49.5
22	141	DISCAPACIDADES	MONTALUISA TORRES	GLADYS EUFEMIA	1702184043	43.5
23	92	GENERO	SALAZAR DIAZ	ROSA MERCEDES	1702839273	47.5
24	653	INTERGENERAC.	JACOME SUBIA	LUIS ELIECER	1701725556	16.5
25	651	DISCAPACIDADES	ALDAS ONOFRE	TANIA SOFÍA	1709589061	41
26	63	DISCAPACIDADES	PAZMIÑO MONGE	RAÚL IVÁN	1710112820	27
27	45	PUEBLOS Y NAC.	CUJILEMA CUJILEMA	MANUEL	0601689706	48
28	131	INTERGENERAC.	MONCADA LANDETA	KETTY TAMARA	1720214111	48
29	44	PUEBLOS Y NAC.	POMAINA PILAMUNGA	BACILIO SEGUNDO	0603450297	47.5
30	156	PUEBLOS Y NAC.	MOROCHO ANDRADE	VICTOR ANGEL	1103294698	41
31	674	DISCAPACIDADES	ROSALES SALINAS	KARLA ESTEFANIA	1802968923	30
32		PUEBLOS Y NAC.	PEREZ VERA	SHIRLEY NATALY	0911943645	44
33	603	INTERGENERAC.	PARRALES CUADROS	LUIS ANGEL	1310545346	35.5
34	50	INTERGENERAC.	MARZANO SACON	HENRY RAMON	1313905315	37
35	170	INTERGENERAC.	RAMIREZ VALENCIA	MARCOS DAVID	0803147669	46
36		PUEBLOS Y NAC.	MASHINKIASH ANANK	MARIELA XIMENA	1400349179	31.5
			CHIGUANO CHASIQUIZA	JOSE AMADOR	0501545347	43
37	124	PUEBLOS Y NAC.		DIXON ONOFRE	1712304409	34.5
38		MOVILIDAD PUEBLOS Y NAC.	JIMENEZ JIMENEZ	LUIS GABRIEL	1803671021	17.5
39	710		GUZMAN CHUQUIANA	RICARDO FABIAN	1804464145	43
40	136	INTERGENERAC.	PASCUMAL LUNA SÁNCHEZ LAGLA	CARLOS ENRIQUE	0501761852	15
41	150	DISCAPACIDADES	TORRES GUERRERO	LAURA EFIGENIA	1104725419	42
42	159	INTERGENERAC.	POZO VICUÑA	MARIA EULALIA	0300646536	44.5
43	36	GENERO		AGAPITO ENRIQUE	1708244114	37.5
44	21	MOVILIDAD	MONTENEGRO COLLAGUAZO	FLABIO FÉLIX	2100098736	29
45		PUEBLOS Y NAC.  INTERGENERAC.	CERDA GREFA CEVALLOS ROSERO	JESSICA SOLANGE	1754348249	25
46	12					4.1

Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a día viernes 05 de abril del año dos mil diez y siete.

Notifiquese.-

Abg. Norma Elisa Quiñonez Quevedo PRESIDENTA.

Ab Jorge Almeida Norat
SECRETARIO

Lo certifica.-

28